



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO SUSCRITO CON DOÑA ROCÍO RAMÍREZ CONCHA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MONTAJES ESCÉNICOS, CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, FOLIO 621560.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

Chillán, 08 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5)** en la Resolución Exenta N° 2211 de 2016 del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Manual para el control y supervisión de proyectos; **6)** en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas; **7)** en la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; **8)** en la ley 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento **9)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **10)** en el Decreto Supremo N° 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble; **11)** en la Resolución Exenta N° 1886, de 2021, que aprueba bases; **12)** en la Resolución Exenta N° 147, 2022, que fija selección y no selección; ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2022 de la Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos; **13)** en la Resolución Exenta N° 113, de 16 de marzo de 2022, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y; **14)** en el Certificado de Ejecución Total N° 71 de fecha 28 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que por su parte la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que, la citada ley en su artículo 7 señala que el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2022, **línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 1886, de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el contexto de la convocatoria citada en el párrafo anterior, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 147, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resultó seleccionado el Proyecto **Folio N° 621560** titulado **"CUERPO PATRIMONIAL. Obra de Danza Contemporánea para la Región de Ñuble"**, de la Responsable **ROCÍO CELESTE RAMÍREZ CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 113, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 71, de 28 de julio de 2023, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto **Folio N° 621560** titulado **"CUERPO PATRIMONIAL. Obra de Danza Contemporánea para la Región de Ñuble"**, de la Responsable **ROCÍO CELESTE RAMÍREZ CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$19.972.214.-	\$19.972.214.-	\$19.972.214.-	0.-	0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, la cual se encuentra plenamente vigente a la fecha de autorización del cierre administrativo del proyecto, siendo emitida con fecha 15 de marzo de 2023, a la vista, a nombre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por el monto de \$19.972.214.-, ante el Notario Público de la 5º Notaría de Chillán, don César Suárez Sánchez.

La restitución se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución, previa firma del responsable en el libro de ingreso de cauciones, a cargo del Encargado de Contabilidad y Tesorería. Posterior a dicho plazo, se procederá a su archivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución al Encargado de Contabilidad y Tesorería, a través de la notificación por correo electrónico indicado en la distribución, junto a los respectivos certificados de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada al Programa Red Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SCARLET HIDALGO JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

SHJ/LSG/DOB/MTOS
Distribución:

- Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes
- Encargada de Fondos, Seremi Ñuble
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
- Encargado de Contabilidad y Tesorería, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba